

La Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, permitiendo así que dichos sitios y aplicaciones sean más accesibles para los usuarios, en particular para las personas con discapacidad.

Con objeto de transponer al ordenamiento español la citada directiva se dictó el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que conforme a su artículo 2.1.d) se aplica al sector público institucional recogido en el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por tanto es de plena aplicación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El artículo 16 del citado Real Decreto prevé la existencia en cada entidad de una Unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial. Dicha "Unidad responsable de accesibilidad" será competente para realizar las funciones que determina el apartado 3 del citado artículo, entre las que se encuentran la coordinación de los mecanismos de comunicación, quejas y reclamaciones, la resolución de las mismas, la realización de una serie de informes en la materia, así como coordinar las actividades de concienciación y formación.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 16, la UNED designó en el mes de noviembre de 2021 al Vicerrectorado de Tecnología como la unidad de la UNED responsable de accesibilidad (en adelante URA).

Una vez efectuada esta designación, se ha considerado oportuno proceder a la regulación de la composición y funciones de la URA, por lo que este Rectorado ha resuelto dictar la presente resolución:

Primero.- Mediante la presente resolución se crea la Unidad responsable de accesibilidad de la UNED (en adelante URA), adscrita al Vicerrectorado de Tecnología, y se determinan sus funciones y composición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La URA se crea con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la Universidad.





Segundo.- Dicha unidad tendrá la siguiente composición:

- La persona titular del Vicerrectorado de Tecnología, que actuará como responsable de la Unidad.
- La persona titular del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).
- Un representante designado por la persona titular de UNIDIS.
- Un representante designado por la persona titular de la Gerencia.

Tercero.- La Unidad responsable de accesibilidad web y aplicaciones móviles definirá el modelo de funcionamiento dentro de su ámbito competencial y asumirá las funciones establecidas en el artículo 16.3 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.

Madrid 24 de abril de 2023



CSV : GEN-cb60-9f5e-e9e5-ee42-cfa9-5e12-7d1b-5fc7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 25/04/2023 10:30 | NOTAS : F